



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ACREDITACIÓN A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

1. En las próximas semanas, se publicará en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en la página web de ANECA una actualización de los criterios de acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios. La actualización de criterios se publicará mediante resolución de la Dirección de ANECA. Los criterios actualizados serán de aplicación a las solicitudes de acreditación que se presenten con carácter posterior a esta publicación.
2. ANECA dará dos meses de plazo para que los profesores, cuyas solicitudes de acreditación están pendientes de evaluación, puedan solicitar la aplicación a su solicitud de los criterios actualizados y publicados en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en ANECA. En caso contrario, se aplicarán los criterios de acreditación que han sido objeto de publicación en noviembre de 2016.
3. El artículo 15.6, apartado tercero, del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, indica que *"el transcurso del plazo máximo de seis meses sin dictar y notificar la resolución, tendrá efecto desestimatorio, sin perjuicio de la obligación positiva de resolver que recae sobre el órgano evaluador"*; por ello, ANECA informa a los profesores que solicitaron la acreditación a un cuerpo docente universitario que, una vez se publique la actualización de los criterios en la página WEB de ANECA y en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las comisiones de acreditación procederán a emitir las evaluaciones.

**En Madrid, a 23 de junio de 2017,
El Director de ANECA,**


José Arnáez Vadillo.

